



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 126-2020

San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día jueves dieciséis de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-095 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

__quien se identifica con su respectivo documento único de

identidad DUI y solicita la siguiente información:

✓ Me contacto con ustedes en nombre de la empresa Moffatt & Nichol, una empresa con larga trayectoria en consultoría de Ingeniería Portuaria y Costera con oficina en Estados Unidos, Latinoamérica y Reino Unido. Dentro del marco de un estudio de servicios que se está desarrollando actualmente a nivel regional en el Caribe estamos en búsqueda de la <u>licencia ambiental con la que actualmente operan los siguientes puertos de El Salvador: Acajutla, La Libertad, La Unión, Cutuco.</u> En esta oportunidad, queremos consultarles si ustedes cuentan con dicho documento; en caso afirmativo, ¿habría la posibilidad que nos lo compartieran?, en caso negativo, ¿nos podrían por favor indicar si podemos contactarnos directamente con ustedes u otra entidad, institución o persona para obtener la siguiente información? • Vigencia de la licencia. • Operaciones permitidas en la licencia. • Restricciones incluidas en la licencia. • Recomendaciones del estudio de impacto ambiental. Agradecemos de antemano su amable atención y colaboración.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha la información solicitada, y esta oficina resuelve enviársela vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

✓ Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)

(Cabe mencionar que los adjuntos mencionados han ya alojados en el siguiente "link" vía "We Transfer": https://we.tl/t-HX2TZ2VJee) y cuenta con 6 días para poder bajarlos de ese sitio WEB.

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar Oficial de Información, MARN a.i.

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM





2/2